



RESOLUCIÓN No. 001.2016.AFD.EERSSA.OB

PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia"*;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *"Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento"*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2015-0675-OF del 1 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, pone en conocimiento de las Empresas Distribuidoras los documentos de referencia para



proceder con la aplicabilidad de los pliegos para contratación de obras, bienes y servicios de conformidad a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD y las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables; determina, además, las fechas establecidas a cumplirse para la continuidad de los procesos financiados por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD.

QUE, mediante memorando No. EERSSA-GEOPE-2016-0672-M, del 17 de junio de 2016, el Gerente de Operación y Mantenimiento, encargado, solicita a la Presidenta Ejecutiva que se disponga a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación del pliego correspondiente al proceso AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001-B, proyecto aprobado por la AFD;

QUE, para la contratación de la ejecución de obra: REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL AREA DE CONCESIÓN / MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO PRIMARIO PARA LAS SUBESTACIONES: EL EMPALME, VELACRUZ Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DE LOJA., cuyo presupuesto referencial es de USD 325.000,00, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL dólares de Estados Unidos de América 00/100, sin incluir el IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121.01.002.001.008, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Económica No. 328-2016-JEPRE-JETES del 17 de junio de 2016, suscrita por la Jefe de Presupuesto, Jefe de Tesorería, con el visto bueno del Gerente de Finanzas, Encargado;

QUE, los pliegos han sido elaborados con base a los modelos y formatos establecidos por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Presidencia Ejecutiva;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO – AFD – CEC - 1005 para la REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL AREA DE CONCESIÓN / MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO PRIMARIO PARA LAS SUBESTACIONES: EL EMPALME,

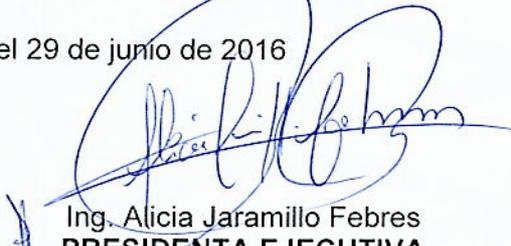


VELACRUZ Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DE LOJA, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos.

SEGUNDO.- DELEGAR al Ing. Marcos Valarezo, Presidente de la Comisión Técnica, para que lleve a cabo la etapa precontractual se derive del proceso No. AFD-RSND-EERSSA-LPNO-001-B para la REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL AREA DE CONCESIÓN / MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO PRIMARIO PARA LAS SUBESTACIONES: EL EMPALME, VELACRUZ Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DE LOJA.

TERCERO.- DISPONER a la Superintendencia de Sistemas de la EERSSA la publicación en los portales Institucionales correspondientes de la presente resolución para el proceso de licitación pública nacional bajo la modalidad de Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional – Agencia Francesa de Desarrollo – AFD, CEC - 1005, para la REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL AREA DE CONCESIÓN / MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO PRIMARIO PARA LAS SUBESTACIONES: EL EMPALME, VELACRUZ Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DE LOJA.

Dado y firmado en Loja, el 29 de junio de 2016



Ing. Alicia Jaramillo Febres
PRESIDENTA EJECUTIVA

Ramiro A



República del Ecuador



SECCIÓN I CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **REPOTENCIACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL AREA DE CONCESIÓN / MONTAJE ELECTROMECAÁNICO DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO PRIMARIO PARA LAS SUBESTACIONES: VELACRUZ, EL EMPALME, Y PLAYAS DE LA PROVINCIA DE LOJA**, cuyo código CPC es:² 86311.00.1

El presupuesto referencial es de USD \$ 325,000.00 (treientos veinte y cinco mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la entrega de la obra es de 240 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible en la cuenta del Contratista.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en los portales web de la Entidad contratante y del MEER www.eerssa.com/procesosafd; www.energia.gob.ec únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la EERSSA el valor de USD \$ 350.00 (treientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América más IVA).

2.- La convocatoria, se publicará en:

- El Telégrafo y La Hora, por una sola vez, por una sola vez.
- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

3.- El proceso de contratación antes referido, se publicarán a través de los siguientes medios

- Página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER.
- Página web de la Empresa Eléctrica a cargo del proceso.

4.- Los interesados podrán formular preguntas por escrito a la siguiente dirección electrónica dpalacios@eerssa.com, la Comisión Técnica absolverá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias a través de su página web y la página web del MEER: www.eerssa.com/procesosafd y www.energia.gob.ec, en el plazo establecido en el cronograma descrito en este pliego.

5.- La oferta técnica – económica en original y copia debidamente numerada y sumillada, así como en medio digital (toda la oferta escaneada y adicionalmente los formularios 9.5 y 9.6 en EXCEL), se presentará simultáneamente de forma física, en un sobre cerrado en la Secretaría General de la Presidencia Ejecutiva de la EERSSA 2do. piso, ubicada en la ciudad de Loja calle Olmedo 08-84 y Rocafuerte, hasta las 11H00 del 18 de

² El Código Clasificador de Producto (CPC), consta en el Registro Único de Proveedores (RUP), emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)



República del Ecuador



agosto del 2016, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de reuniones de la Jefatura de Adquisiciones de la EERSSA ubicada en las calles Olmedo 08-84 y Rocafuerte en la ciudad de Loja.

6.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7.- En este proceso no se contempla reajuste de precios, excepto en los bienes sujetos a importación conforme el numeral 3.3.2.

8.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP

9.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria 121.01.002.001.008 "REPOTENCIACIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN EN EL ÁREA DE CONCESIÓN DE LA EERSSA". La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA³.

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%. La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción provisional.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

10.- El procedimiento se ceñirá a las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, y a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP en lo que fueren aplicables, mismas que se determinan en el presente pliego.

11.- La EERSSA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Loja, 04 de julio del 2016

ING. ALICIA JARAMILLO FEBRES
PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

³ El IVA se cancelará con recursos fiscales.